

**1268 (XLIII). Traspaso a las Naciones Unidas de las responsabilidades y bienes de la Unión Internacional de Socorros**

*El Consejo Económico y Social,*

Teniendo en cuenta la útil contribución que la Unión Internacional de Socorros ha aportado en la esfera del estudio científico de las catástrofes naturales,

Recordando su resolución 1153 (XLI) de 4 de agosto de 1966, en la que se pedía al Secretario General que examinase con la Unión Internacional de Socorros hasta qué punto sus haberes, sus actividades, sus publicaciones y sus archivos podrían constituir una contribución valiosa a la acción que ha iniciado la comunidad internacional en esta esfera,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre esta cuestión <sup>69</sup>,

Compartiendo la opinión del Secretario General según la cual, entre los organismos de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura es la que estaría en mejores condiciones de proseguir las actividades científicas de la Unión y de asumir la responsabilidad principal de las mismas,

Refiriéndose asimismo a su resolución 1222 (XLII) de 6 de junio de 1967 relativa a la rehabilitación y reconstrucción a raíz de desastres naturales,

1. *Recomienda* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con su Constitución:

a) Continúe la labor de la Unión Internacional de Socorros en lo que respecta al estudio científico de las catástrofes naturales en las esferas que sean de su competencia;

b) Tome medidas para proseguir las actividades pertinentes de la Unión;

c) Defina, de acuerdo con la Unión, las modalidades del traspaso en favor suyo de los bienes de la Unión;

2. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que examine, lo antes posible, las consecuencias que el traspaso propuesto de las actividades de la Unión a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura podría tener sobre la coordinación de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en la esfera de las catástrofes naturales y cuáles son los medios de asegurar esta coordinación;

3. *Pide* al Secretario General que presente un nuevo informe al Consejo, lo antes posible, sobre las medidas tomadas de conformidad con la presente resolución.

1507.<sup>a</sup> sesión plenaria  
4 de agosto de 1967

**1275 (XLIII). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos**

*El Consejo Económico y Social,*

Habiendo examinado con toda atención el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordina-

<sup>69</sup> *Ibid.*, 43.<sup>o</sup> período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/4402.

ción sobre la primera parte de su primer período de sesiones <sup>70</sup>,

*Expresando su satisfacción* por los métodos de trabajo que ha ideado el Comité para dar cumplimiento a sus nuevas e importantes responsabilidades,

**I**

1. *Hace suyas*, en general, las observaciones del Comité relativas a los sectores del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos que examinó en su primer período de sesiones <sup>71</sup>;

2. *Transmite* las secciones pertinentes del informe del Comité, junto con las partes correspondientes del informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos <sup>72</sup> a las que se refieren, a los órganos subsidiarios interesados, para que presenten observaciones y adopten medidas según proceda;

3. *Señala a la atención* de la Asamblea General las observaciones arriba mencionadas del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, en relación con su examen de las actividades que la Organización habrá de emprender en materia económica, social y de derechos humanos en 1968, con inclusión de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto para 1968;

**II**

4. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;

5. *Pide* al Secretario General que, al preparar su próximo informe sobre el programa de trabajo, tenga en cuenta las sugerencias contenidas en los párrafos 26 a 28 del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y el correspondiente párrafo 70 del informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las Finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados <sup>73</sup>;

6. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación contenidas en los párrafos 38 y 39 de su informe acerca de la presentación de los programas de trabajo;

7. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité, en sus futuros períodos de sesiones, indicaciones apropiadas sobre los trabajos realizados por los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Insti-

<sup>70</sup> *Ibid.*, 43.<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4383).

<sup>71</sup> *Ibid.*, cap. II, B.

<sup>72</sup> *Ibid.*, 43.<sup>o</sup> período de sesiones, Anexos, tema 29 del programa, documentos E/4331/Rev.1 y E/4331/Add.1 a 19.

<sup>73</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.*

tuto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas en campos estrechamente relacionados con aquellos de que trata el informe del Secretario General sobre el programa de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;

### III

*Recordando* que la Asamblea General y el Consejo, en múltiples resoluciones aprobadas durante los cinco últimos años, han pedido que se establezca un sistema integrado para el programa de trabajo y el presupuesto de la Organización,

*Advirtiendo* que sólo se han logrado limitados progresos en tal sentido,

*Habiendo examinado* las recomendaciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación acerca de la planificación a largo plazo, la formulación del programa y el ciclo y presentación del presupuesto de las Naciones Unidas <sup>74</sup>,

*Esperando* el informe completo que el Secretario General ha de presentar a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación en el ámbito de las Naciones Unidas de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y en particular el estudio del Secretario General sobre la posibilidad de un ciclo presupuestario bienal para las Naciones Unidas y del estudio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la cuestión de la presentación uniforme del presupuesto,

1. *Expresa la esperanza* de que la Asamblea General preste urgente atención a estas cuestiones en su vigésimo segundo período de sesiones;

2. *Pide* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación que mantenga en estudio constante las nuevas medidas necesarias para dar cumplimiento en el ámbito de las Naciones Unidas a las recomendaciones del Comité Especial de Expertos relativas al establecimiento de un sistema integrado de planificación a largo plazo, programación y preparación del presupuesto, habida cuenta de las recomendaciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación contenidas en los párrafos 41 a 47 inclusive de su informe y de las recomendaciones y decisiones que adopte la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones tras examinar estas cuestiones;

3. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, presente al Consejo en su 44.º período de sesiones una exposición sobre las medidas adoptadas o proyectadas con miras a dar cumplimiento a esas recomendaciones;

4. *Señala a la atención* de la Asamblea General la necesidad de que se tomen las medidas adecuadas para establecer unos principios rectores en lo que respecta a la aceptación y gestión de fondos fiduciarios;

<sup>74</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4383), párrs. 41 a 47.

### IV

*Tomando nota* del extracto del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto <sup>75</sup>,

*Deplorando* que en su reciente período de sesiones la Comisión Consultiva no haya podido, por falta de tiempo, prestar detenida atención a las secciones del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su primer período de sesiones, que versan sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos para 1967-1968,

1. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos 37 y 40 de su informe sobre las funciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y sus relaciones con la Comisión Consultiva;

2. *Hace suya* la opinión, expuesta por la Comisión Consultiva, de que las actividades del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva guardan estrecha relación entre sí y de que el programa y el presupuesto no pueden considerarse aisladamente: los programas deben formularse en función de los recursos de que se dispone y el presupuesto debe prepararse después de tener plenamente en cuenta los programas que han de financiarse;

3. *Hace suyo además* el parecer de la Comisión Consultiva, según el cual tiene que haber una cooperación estrecha entre la Comisión Consultiva y el Comité para que sean fructíferos sus esfuerzos mancomunados y se evite la duplicación;

4. *Invita* a la Comisión Consultiva a tener en cuenta las opiniones expuestas por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos cuando examine las propuestas presupuestarias iniciales del Secretario General relativas a estas esferas de actividad;

5. *Expresa la esperanza* de que las fechas de las reuniones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto podrán disponerse de modo que, en los años venideros, esta última pueda estar representada en todas las sesiones sobre el programa de trabajo que celebre el Comité encargado del Programa y de la Coordinación y pueda tener en cuenta las opiniones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación formuladas a la vista de las propuestas presupuestarias del Secretario General para el ejercicio siguiente;

6. *Invita* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que examine, en la primera fase de sus sesiones de otoño de 1967, y tenga debidamente en cuenta en los comentarios que acerca de las propuestas presupuestarias del Secretario General para 1968 presente a la Asamblea General con ocasión de su

<sup>75</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 7 (A/6707), párrs. 44 a 51 (extractos comunicados al Consejo Económico y Social en el documento de signatura E/4411).

vigésimo segundo período de sesiones, así como en sus comentarios sobre los cálculos revisados del Secretario General para 1968 que resulten de las decisiones del Consejo en sus períodos de sesiones 42.º y 43.º, el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, las medidas adoptadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 42.º y 43.º, y las deliberaciones del Consejo y de su Comité de Coordinación sobre el programa de trabajo.

1507.ª sesión plenaria,  
4 de agosto de 1967.

### 1276 (XLIII). Campaña Mundial pro Alfabetización Universal

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1128 (XLI) de 27 de julio de 1966, relativa a la Campaña Mundial pro Alfabetización Universal,

*Tomando nota* de que el día 8 de septiembre de 1967 ha sido proclamado como «Día Internacional de la Alfabetización» por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 14.ª reunión,

*Considerando* que el solemne compromiso contraído por la comunidad internacional de eliminar el analfabetismo debe ser celebrado en todo el mundo de manera adecuada para estimular el interés, promover la solidaridad internacional y difundir información sobre actividades concretas destinadas a promover la alfabetización universal,

1. *Aprueba* el llamamiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales para celebrar cada año el Día Internacional de la Alfabetización;

2. *Expresa la esperanza* de que los medios de información de todo el mundo intensifiquen sus esfuerzos destinados a ilustrar a la opinión pública sobre las actividades desplegadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para fomentar la alfabetización universal;

3. *Invita* a las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones económicas regionales a que se asocien a la celebración del Día Internacional de la Alfabetización, habida cuenta de que la lucha contra el analfabetismo es preocupación común de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

1507.ª sesión plenaria,  
4 de agosto de 1967.

## OTRAS DECISIONES

### Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo

En su 1507.ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo Económico y Social tomó nota de las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas en su 43.º período de sesiones <sup>76</sup>.

<sup>76</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 43.º período de sesiones, *Anexos*, tema 29 del programa, documento E/4423.

### Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General

En su 1507.ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo decidió que su informe a la Asamblea General fuera en general análogo en cuanto a su forma y carácter al de los años anteriores, y que el Presidente, en consulta con los tres Vicepresidentes y con la Secretaria, preparase dicho informe.

## CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1968 Y 1969

En su 1507.ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1968 y 1969 <sup>77</sup>, después de haber decidido:

a) Señalar a la particular atención de sus órganos auxiliares la resolución 2116 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965, relativa al programa de conferencias y las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las

<sup>77</sup> E/4430. Véase igualmente *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo segundo período de sesiones, *Suplemento N.º 3* (A/6703), Anexo III.

Naciones Unidas y de los organismos especializados <sup>78</sup> y manifestar la grave preocupación con que ve la tendencia de algunos de sus órganos auxiliares a tratar de celebrar períodos de sesiones cada vez más largos y, a su vez, a aumentar el número de sus propios órganos auxiliares;

b) Pedir al Secretario General que ayude a los órganos auxiliares a revisar sus programas para tratar de reducir la duración de sus períodos de sesiones en una semana o más.

<sup>78</sup> *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, *Anexos*, tema 80 del programa, documento A/6343.